

Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Estados Financieros

30 de septiembre de 2016

Con el Informe de los Auditores Independientes



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Estados Financieros

30 de septiembre de 2016

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Balance General

Estado de Resultados

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros





**KPMG del Ecuador Cía. Ltda.**  
Av. República de El Salvador, N35-40  
y Portugal, Edif. Athos, pisos 2 y 3  
Quito - Ecuador

Teléfonos: (593-2) 245 0356  
(593-2) 244 4228  
(593-2) 244 4225

### **Informe de los Auditores Independientes**

Al Constituyente del  
Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos:

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos ("el Fideicomiso") en liquidación, que incluyen el balance general al 30 de septiembre de 2016 y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha, y las notas que comprenden un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración con base a las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

#### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

2. La Administración del Fideicomiso, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error.

#### *Responsabilidad de los Auditores*

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos pertinentes y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideramos los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión calificada.

(Continúa)



*Bases para una Opinión Calificada*

6. Al 30 de septiembre de 2016, el Fideicomiso mantiene Cuentas por cobrar por US\$42.729.180, correspondientes a valores pendientes de cobro a instituciones financieras declaradas en liquidación forzosa. Debido a que los procesos de liquidación de estas entidades se encuentran en curso, no nos fue posible concluir en forma razonable sobre la recuperación de las cuentas por cobrar antes indicadas, y sus posibles efectos en los estados financieros adjuntos.

*Opinión Calificada*

7. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos, del asunto descrito en la sección Bases para una Opinión Calificada, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos al 30 de septiembre del 2016, y el desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado en esa fecha de conformidad con las las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

*Base de Contabilidad*

8. Como se explica en la nota 1 (b) los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estos estados financieros fueron preparados para propósitos de cumplimiento con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, consecuentemente pueden no ser apropiados para otros propósitos. Este párrafo no modifica nuestra opinión sobre los estados financieros que se acompañan

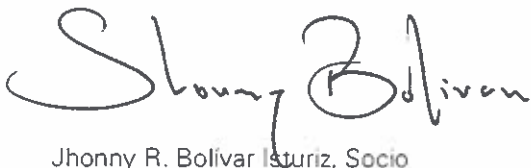
*Énfasis en un Asunto*

9. Tal como se indica en la nota 1(a) a los estados financieros y de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero el Fideicomiso será liquidado y reemplazado por uno nuevo. A la fecha de emisión de este informe el Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidar las operaciones y ha transferido los activos y pasivos al nuevo Fideicomiso.

KPMG del Ecuador

AE-7808

15 de noviembre de 2016



Jhonny R. Bolívar Isturiz, Socio





Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Balance General

30 de septiembre de 2016

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Activos

Activos corrientes:

Fondos disponibles (nota 3)

US\$ 284.661

Cuentas por cobrar (nota 4)

42.729.180

Total activos

US\$ 43.013.841

Patrimonio

Patrimonio (nota 5)

US\$ 43.013.841

  
Abg. Mónica Villacís  
Delegada del Gerente General  
CI. 090930279-6

  
Ing. Tatiana Santillán Flores  
Contadora del Fideicomiso  
CI. 172021247-9

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Estado de Resultados

Período que terminó el 30 de septiembre del 2016

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Ingresos:

Intereses y descuentos ganados (nota 6)

US\$ 15.838.944  
15.838.944

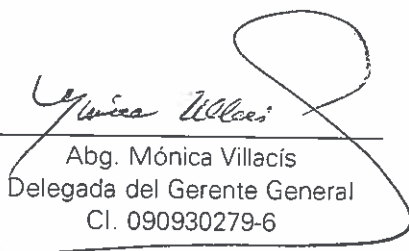
Gastos de operación:

Otros gastos (nota 7)

127.164  
127.164

Excedente del ejercicio

US\$ 15.711.780

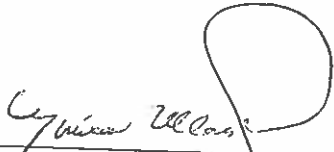
  
Abg. Mónica Villacís  
Delegada del Gerente General  
CI. 090930279-6

  
Ing. Tatiana Santillán Flores  
Contadora del Fideicomiso  
CI. 172021247-9

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



		Fideic
		Perí
		(En d
		<u>Patrimo</u>
		<u>fideic</u>
Saldos al 1 de enero del 2016	US\$	1.014.0
Excedente del ejercicio		
Reclasificación del excedente		
Aportes del constituyente		119.6
Aportes escindidos (nota 5)		(30.0
Transferencia al Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (nota 1a)		(1.151.4
Otras transferencias (nota 5)		
		<u>          </u>
Saldos al 30 de septiembre del 2016	US\$	<u><u>(47.4</u></u>


---

 Abg. Mónica Villacís  
 Delegada del Gerente General  
 CI. 090930279-6

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros



\_\_\_\_\_

Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Estado de Flujos de Efectivo

Período que terminó el 30 de septiembre del 2016

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Flujos de efectivo de las actividades de operación:	
Pagos por gastos operativos	US\$ (144.054)
Interés en inversiones financieras	18.234.969
Cuentas por cobrar - otras cuentas por cobrar	<u>(206.968)</u>
Efectivo neto proveniente de las actividades de operación	17.883.947
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:	
Incremento en inversiones financieras	<u>66.944.973</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	66.944.973
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:	
Aportes del constituyente	119.670.703
Aportes escindidos y otras transferencias	(30.075.257)
Traspaso al nuevo fideicomiso	<u>(353.124.172)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	<u>(263.528.726)</u>
Disminución neta de efectivo en fondos disponibles	(178.699.806)
Fondos disponibles al inicio del año	<u>178.984.467</u>
Fondos disponibles al final del año	<u>US\$ 284.661</u>

  
Abg. Mónica Villacís  
Delegada del Gerente General  
CI. 090930279-6

  
Ing. Tatiana Santillán Flores  
Contadora del Fideicomiso  
CI. 172021247-9

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.





Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre del 2016

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(1) Operaciones y Resumen de Políticas Importantes

(a) Descripción del Negocio

El Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, es administrado por la Corporación Financiera Nacional B.P. CFN y fue constituido según escritura pública celebrada el 15 de septiembre del 2009, al amparo de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, constituyendo un patrimonio independiente de la Administradora.

El objeto del Fideicomiso es administrar los recursos del sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

En las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero publicadas en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, en su artículo 13 se dispone la creación de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE con el objeto de administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país. La cuarta disposición transitoria de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada en el mismo Registro Oficial, establece que la Agencia de Garantía de Depósitos - AGD resciliará el Fideicomiso para la Garantía de Depósitos y dispondrá la transferencia de los recursos del Fideicomiso para la Garantía de Depósitos, al Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos con el carácter de aporte inicial el cual será administrado por la Corporación Financiera Nacional a partir de la vigencia de la Ley.

Las operaciones del Fideicomiso corresponden a la administración fiduciaria de los aportes transferidos a su patrimonio autónomo, de conformidad con las instrucciones contenidas en el contrato, el marco de la Ley de creación de Seguridad Financiera, las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria, en las políticas y en el reglamento de Inversiones que expida el Directorio de la COSEDE, a fin de administrar los recursos del sistema de Seguro de Depósitos de las instituciones del Sistema Financiero Privado establecidas en el país, que se rigen por la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y que estén sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

El Código Orgánico Monetario y Financiero emitido el 2 de septiembre de 2014, en el numeral 1 del artículo 324 establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá el "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado" el cual será administrado por el Banco Central del Ecuador, y en el segundo párrafo innumerado de la Disposición Transitoria Décimo Tercera establece que una vez constituidos los nuevos fideicomisos del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, los Fideicomisos Mercantiles de los Fondos del Seguro de Depósitos y el Fideicomiso Mercantil de Inversión Fondo de Liquidez, transferirán sus recursos a los nuevos fideicomisos y posteriormente serán liquidados. El Plazo para la transferencia no podrá exceder a los 60 días contados desde que los nuevos fideicomisos estén operativos.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Con oficio N° COSEDE-GG-2016-0597-OFICIO de fecha 23 de septiembre de 2016, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) y en concordancia con las disposiciones aplicables del Código Orgánico Monetario y Financiero y del contrato de Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado), se imparte a la Corporación Financiera Nacional – CFN en su calidad de Administradora Fiduciaria las siguientes instrucciones :

1. Provisionar los valores para la contratación de las auditorías externas del Fideicomiso Mercantil "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado), para los ejercicios económicos 2014, 2015 y 2016 hasta su liquidación.
2. Informar a la COSEDE dentro del término de 48 horas, contado a partir de la fecha de recepción de este oficio, el monto de cualquier otra provisión que la Administradora Fiduciaria estime necesario realizar para cumplir las obligaciones legales y contractuales del fideicomiso inherente a su administración hasta la liquidación del mismo, a fin de que la COSEDE resuelva emitir la instrucción correspondiente de considerarlo pertinente.
3. Toda transferencia de activos desde el fideicomiso del Seguro de Depósitos administrado por la CFN hacia el nuevo fideicomiso administrado por el BCE, se deberá hacer por cuenta y orden de la COSEDE, como su aporte, en su calidad de Constituyente.
4. Con fecha 27 de septiembre de 2016, transferir desde la cuenta del Fideicomiso Mercantil "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado) el valor del saldo de la cuenta caja-bancos (menos las provisiones instruidas por la COSEDE) a la cuenta corriente 01820071 en el BCE correspondiente al Fideicomiso Mercantil denominado "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado".
5. Con fecha 28 de septiembre de 2016, transferir desde la subcuenta del Fideicomiso Mercantil "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado) el portafolio de inversiones a la subcuenta 20980 en el Depósito Centralizado de Valores (DCV) correspondiente al Fideicomiso Mercantil denominado "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado". Adicionalmente, se deberá entregar al BCE el correspondiente estado de cuenta en el DCV, el detalle de cada instrumento (valor nominal, tasa de interés, valor de compra, etc.), la valoración de las inversiones y los intereses provisionados a esa fecha.
6. A partir del 29 de septiembre de 2016, coordinar el traspaso de las cuentas por cobrar con la COSEDE y el BCE, desde Fideicomiso Mercantil "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado) al Fideicomiso Mercantil denominado "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado".

Con estas instrucciones, a partir del 27 de septiembre de 2016 se inició la liquidación del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "Fondo del Seguro de Depósitos" (Sector Financiero Privado), administrado fiduciariamente por la CFN observando el plazo de 60 días previsto en el inciso segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero, que será contado a partir de esa fecha, debiendo coordinar adecuadamente con la COSEDE y el BCE la transferencia de los activos.

El Fideicomiso el 27 de septiembre de 2016 transfirió al nuevo Fideicomiso denominado Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado los siguientes activos y patrimonio:



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Fondos disponibles (a)	US\$	353.124.172
Inversiones financieras (b)		<u>798.315.162</u>
Total activo	US\$	<u>1.151.439.334</u>
Patrimonio	US\$	<u>1.151.439.334</u>

Los saldos arriba detallados de fondos disponibles y de inversiones financieras fueron transferidos el 27 y 28 de septiembre de 2016 respectivamente al nuevo Fideicomiso, el cual será administrado por Banco Central del Ecuador, en cumplimiento a la instrucción COSEDE-GG-2016-0597.

(b) Base de Presentación

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición, de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

El Fideicomiso prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos, contenidas en los catálogos de cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Las principales diferencias con las NIIF, se detallan en la nota 2.

(c) Fondos Disponibles

Los fondos disponibles incluyen saldos de efectivo mantenidos en la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador.

(d) Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar corresponden principalmente a provisiones por honorarios.

(e) Impuestos

La Ley de Régimen Tributario Interno, establece que, los fideicomisos mercantiles que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente impuesto a la renta por las rentabilidades obtenidas, igual que lo realiza el resto de sociedades.

Están exentos del pago de impuesto a la renta los fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que se realice la retención de impuesto a la renta en los mismos porcentajes establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno para el caso de la distribución de dividendos.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

El objeto del Fideicomiso es administrar los recursos del sistema del seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Bancos; por lo tanto, el Fideicomiso no tiene otro tipo de operaciones que generen resultados. Como consecuencia el Fideicomiso no genera base imponible para el pago de impuesto a la renta.

De acuerdo al artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Fideicomiso al estar constituido por instituciones del sector público no constituye una sociedad para efectos tributarios, en consecuencia no está sujeto al pago de impuesto a la renta.

(f) Otros Gastos

Corresponde a los valores que la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE paga al administrador fiduciario por gastos operativos que se originan en la constitución y mantenimiento del "Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos ", tales como la estructuración y suscripción del Fideicomiso, pagos mensuales para la administración, y otros que se generen.

(g) Ajustes y Reversiones Contables

Las revisiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubiere dejado de analizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equivocadas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea mensual o anual.

(h) Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos, requiere que la Administración del Fideicomiso realice estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos y revelación de contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones.

(2) Principales Diferencias entre las Normas y Prácticas Contables Establecidas por la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las principales diferencias entre las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en aquello que aplica al Fideicomiso, se describen a continuación:

- Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos no permiten que el efecto en años anteriores resultante de un cambio en políticas de contabilidad o de la corrección de un error material se registre retrospectivamente, como es requerido por las normas internacionales de información financiera.
- Las normas internacionales de información financiera sugieren formas de presentación de ciertas cuentas diferentes a las requeridas por la Superintendencia de Bancos; así como la presentación del estado de resultado integral y revelaciones adicionales tales como: estados financieros comparativos, información financiera por segmentos, operaciones discontinuadas, el valor razonable de los activos y pasivos financieros, y la exposición a riesgos que se originan en instrumentos financieros y los métodos utilizados para medirlos.

(Continúa)





Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(3) Fondos Disponibles

Los fondos disponibles al 30 de septiembre de 2016 por US\$ 284.661, corresponden a una cuenta corriente No. 01500418, sin chequera que no genera rendimientos, del Banco Central del Ecuador; sus principales funciones son la recepción de los aportes del constituyente y de los intereses generados por las inversiones mantenidas en instituciones de carácter público.

El saldo del efectivo corresponde al monto de las provisiones necesarias para cumplir con las obligaciones legales y contractuales del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos en liquidación de acuerdo a la Fiduciaria y al COSEDE.

(4) Cuentas por Cobrar

Un resumen de cuentas por cobrar al 30 de septiembre del 2016 es como sigue:

Cuentas por cobrar institución financiera en liquidación (1)	US\$	42.223.185
Cuentas por cobrar gastos institución financiera en liquidación (2)		204.471
Cuentas por cobrar varias (2)		<u>301.524</u>
Total (3)	US\$	<u>42.729.180</u>

(1) El saldo de cuentas por cobrar a instituciones financieras en liquidación está conformado por:

Banco Territorial (a)	US\$	40.254.954
Banco Sudamericano (b)		1.768.082
Proinco (c)		<u>200.149</u>
	US\$	<u>42.223.185</u>

- (a) Corresponden a valores registrados pendientes de cobro al Banco Territorial (Institución Financiera declarada en liquidación forzosa). El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos el Oficio N° COSEDE-GG-2013-0072-OFICIO, menciona la resolución DIR-2013-005 de fecha 27 de marzo de 2013, donde se aprueba el desembolso de US\$54.254.954 con el objetivo de cubrir los depósitos de los beneficiarios de la institución financiera en mención.
- (b) Corresponde a valores registrados pendientes de cobro al Banco Sudamericano (Institución Financiera declarada en liquidación forzosa). El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos el Oficio N° COSEDE-GG-2014-0149-OFICIO, menciona la Resolución DIR-2014-007 de fecha 2 de septiembre de 2014, donde se aprueba el desembolso de US\$1.768.082 con el objetivo de cubrir los depósitos de los beneficiarios de la institución financiera en mención.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

- (c) Corresponden a valores registrados pendientes de cobro a Proinco (Sociedad Financiera declarada en liquidación forzosa). El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos el Oficio N° COSEDE-GG-2016-018-OFICIO, menciona la Resolución DIR-2016-018 de fecha 13 de julio 2016 donde se aprueba el desembolso de US\$200.149 con el objetivo de cubrir los depósitos de los beneficiarios de la sociedad financiera en mención.
- (2) Comprenden todos aquellos gastos imputables al proceso de ejecución del pago del seguro de depósitos a los clientes del Banco Territorial en liquidación, así como también principalmente a los gastos de publicaciones de los Bancos en liquidación.
- (3) Según Acta No. 1 de entrega recepción de cuentas por cobrar o acreencias celebrada el 3 de octubre de 2016, referente a la transferencia del Fideicomiso Mercantil del Fondo de Seguro de Depósitos al nuevo Fideicomiso, se informa que el saldo no fue transferido al nuevo Fideicomiso debido a que no se dispone de los respectivos certificados de acreencias emitidos por los Liquidadores de las entidades señaladas. La COSEDE, se compromete a tramitar con los liquidadores la emisión de los certificados y remitirlos al Banco Central del Ecuador, para respaldar el registro contable.

(5) Patrimonio

Un detalle de los aportes recibidos y demás excedentes que conforman el patrimonio autónomo del Fideicomiso es como se presenta a continuación:

Aporte inicial de la Agencia de Garantía de Depósitos - AGD	US\$	124.666.743
Aportes del Estado		(172.136.817)
Aportes de constituyente		(47.470.074)
Rendimientos capitalizados		25.247.548
Depósitos no reclamados		13.014
Excedentes acumulados		49.511.573
Excedente del ejercicio		15.711.780
	US\$	(4.456.234)

Los Aportes corresponden a los aportes del constituyente para la formación del patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, según lo establecido en el décimo tercer artículo innumerado, del título XV "De la Corporación del Seguro de Depósitos" de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

El saldo de US\$25.247.548 corresponde a los rendimientos capitalizados hasta el año 2012, bajo instrucción previa de la Corporación del Seguro de Depósitos – COSEDE; no obstante los rendimientos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 aún no se han capitalizados.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

El Fideicomiso durante el año 2016 realizó las siguientes transacciones:

- Según Oficio Nro. COSEDE-GG-2016-0505 del 25 de agosto de 2016 la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, (COSEDE), instruye a la Corporación Financiera Nacional B.P., en calidad de administradora del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado transfiera a las asociaciones mutualista de ahorro y crédito para la vivienda US\$30.035.161, debido a que con la emisión del Código Orgánico Monetario y Financiero, estas entidades pasaron a formar parte del sector financiero popular y solidario, de conformidad con el artículo 163 del mencionado cuerpo legal.
- Según Oficio Nro. COSEDE-GG-2016-0593 del 22 de septiembre de 2016 la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, (COSEDE), instruye a la Corporación Financiera Nacional B.P., en calidad de administradora del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado, transfiera a Unifinsa S. A. US\$40.095 por concepto de devolución de la contribución al Seguro de Depósito del mes de mayo de 2016.

(6) Intereses y Descuentos Ganados

Un resumen de los ingresos por intereses y descuentos del período de 9 meses terminado el 30 de septiembre del 2016 es como sigue:

Certificados de tesorería	US\$	10.073.348
Certificados de inversión		3.601.546
Certificados de depósitos		1.979.204
Operaciones de reporto		168.758
Bonos		16.088
	US\$	<u>15.838.944</u>

(7) Otros Gastos

Un resumen de otros gastos del período de 9 meses terminado el 30 de septiembre del 2016 es como sigue:

Gastos de operación	US\$	127.035
Gastos financieros		129
	US\$	<u>127.164</u>

La cuenta gastos de operación, corresponde principalmente a los honorarios por Administración Fiduciaria

(8) Contrato de Fideicomiso

Los aspectos generales del contrato de Fideicomiso se detallan a continuación:



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Comparecientes

Corporación Financiera Nacional – CFN	Fiduciaria
Corporación del Seguro de Depósitos – COSEDE	Constituyente y Beneficiaria

Patrimonio Autónomo

La Constituyente transfiere y se obliga a transferir periódica y permanente a futuro, en forma irrevocable al Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, a título de Fideicomiso Mercantil:

1. El aporte inicial al que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera. Esto se cumplirá mediante una transferencia que efectuará el "Fideicomiso para la Garantía de Depósitos a nombre de la Agencia de Garantía de Depósitos", a la cuenta aperturada a nombre del "Fideicomiso COSEDE".
2. Los aportes que según el artículo duodécimo innumerado del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero agregado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, deberán realizar las instituciones del sistema financiero, y que consiste en una prima fija y una prima ajusta por riesgo, con la frecuencia y forma de pago que determine el Directorio; y,
3. Los recursos que recupere la COSEDE en ejercicio del derecho de subrogación al que se refiere el inciso cuarto del artículo innumerado décimo del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero agregado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.

La transferencia de los recursos al Fideicomiso se da como medio necesario para cumplir las finalidades determinadas por la Constituyente y Beneficiaria del contrato; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo innumerado undécimo del Título XV incorporado a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, su constitución y operación está exenta de toda clase de impuestos.

Administración del Fideicomiso – La Fiduciaria ejecutará las siguientes instrucciones:

1. Recibir mensualmente a nombre de la constituyente y beneficiaria los aportes que realicen las instituciones financieras privadas, recaudados por la Corporación del Seguro de Depósitos, a los que se refiere el décimo segundo y décimo tercer artículos innumerados, agregados en el Título XV de la Corporación del Seguro de Depósitos e incorporados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, los que serán acreditados y registrados en la cuenta que abrirá para el efecto conforme lo disponga el Directorio.
2. Invertir los recursos líquidos del Fideicomiso, conforme lo disponga el Directorio, de acuerdo a los principios determinados en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, así como en los reglamentos, políticas de inversión, parámetros y demás lineamientos generales que establezca y apruebe el Directorio.
3. Cumplir y observar las políticas dictadas por el Directorio para el cumplimiento de su objeto mismas que serán dictadas conforme a las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.

(Continúa)





Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

4. Transferir a la constituyente y beneficiaria, o a la entidad o entidades que ésta determine, los recursos del Fideicomiso que sean necesarios para atender los procesos de resolución bancaria o los pagos a favor de los depositantes asegurados de las instituciones financieras que sean declaradas en liquidación forzosa. En la forma y por los montos instruidos por el Directorio, hasta por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo.
5. Realizar los desembolsos que instruya el Directorio y que tengan relación directa con la finalidad del Fideicomiso.
6. Registrar los títulos valores que le instruya la COSEDE y que esta institución haya recibido de las instituciones financieras bajo los parámetros establecidos en la Ley y los que determine el Directorio para el efecto.

Obligaciones del Constituyente

1. Transferir el patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos recaudados de las Instituciones Financieras privadas bajo el control de la Superintendencia de Bancos, amparadas por el Seguro de Depósitos creado con la expedición de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
2. Transferir al patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos que recupere la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE en el ejercicio del derecho de subrogación al que se refiere el inciso cuatro del artículo innumerado décimo del título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero agregado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
3. Cubrir, con la aplicación a los recursos presupuestarios de la COSEDE, los honorarios de la Fiduciaria, los gastos administrativos y contrataciones que demande el funcionamiento del Fideicomiso, así como los gastos judiciales o extrajudiciales incluyendo honorarios de abogados e indemnizaciones en que deba incurrir la Fiduciaria para la defensa del patrimonio autónomo del Fideicomiso, por actos imputables a la Constituyente y Beneficiaria, u otras sanciones a las que haya sido condenada la Fiduciaria por cumplimiento de las instrucciones de la Constituyente y Beneficiaria, salvo que tales gastos sean imputables a culpa leve de la Fiduciaria. El cumplimiento de las instrucciones estipuladas en el contrato y las que dicte el Directorio requerirá que la Constituyente y Beneficiaria le entregue los recursos necesarios para ello.
4. Contratar la firma de auditoría externa, calificada por la Superintendencia de Bancos, para que verifique anualmente las operaciones del fondo.
5. Prestar a la Fiduciaria la colaboración e información necesarias, que fueren requeridas por esta para el cabal cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.
6. Informar a la Fiduciaria, inmediatamente de tener conocimiento, de cualquier asunto, situación de hecho o de derecho, de cualquier naturaleza que terceros intentaren contra el patrimonio autónomo o que puedan afectar al cumplimiento del objeto, términos y condiciones del Fideicomiso.
7. Abstenerse de tomar decisiones o acciones que de cualquier modo puedan afectar al cumplimiento de la finalidad del contrato, o las obligaciones que corresponden a la Fiduciaria.
8. Definir las políticas del Fideicomiso de conformidad con las resoluciones que al respecto dicte la Junta Bancaria, y dictar las correspondientes instrucciones a la Fiduciaria.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

9. Las demás establecidas en la Ley, en las normas de carácter general dictadas por la Junta Bancaria, en los reglamentos que expida el Directorio; y, en las estipulaciones del contrato.

(9) Administración de Riesgos

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a una variedad de riesgos financieros que son administrados a través de procesos formales, que permiten la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. El objetivo del Fideicomiso es lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno, minimizando los efectos adversos potenciales sobre la condición financiera del Fideicomiso.

La administración del riesgo es realizada por la Junta del Fideicomiso bajo las políticas aprobadas por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos – COSEDE.

Organización de la Función de Riesgos - La Administradora del Fideicomiso cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar sus funciones con la eficiencia, objetividad e independencia precisa, para supervisar el cumplimiento del objeto Fideicomiso.

Riesgo de Crédito - De acuerdo a la Resolución COSEDE-DIR-2014-005 del 29 de abril de 2014 el Fideicomiso realiza inversiones en entidades del Gobierno e instituciones financieras públicas.

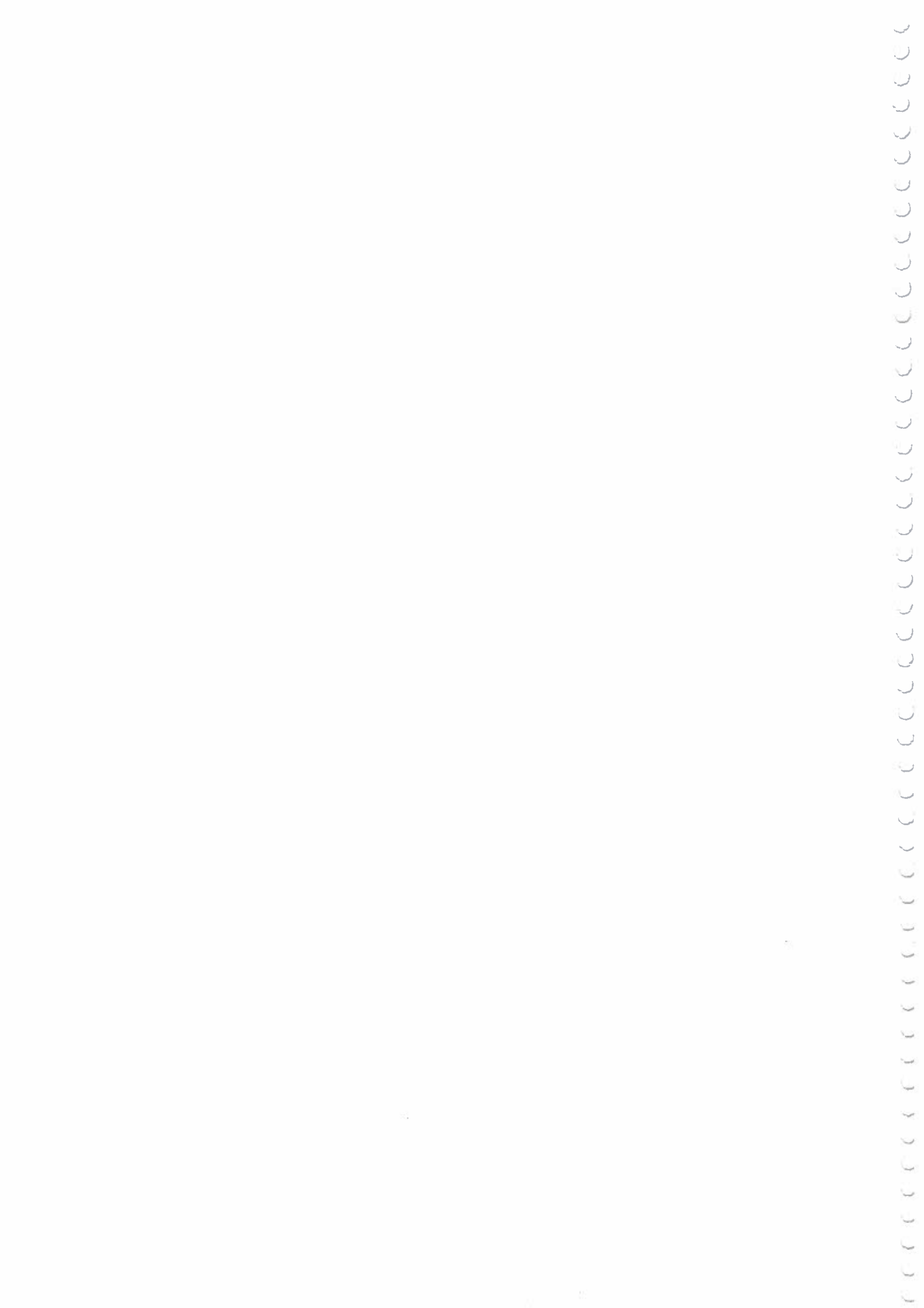
Riesgo de Mercado - Este riesgo proviene de la variación de los factores de riesgo, tipo de interés y la volatilidad de éstos. Las inversiones temporales, están sujetas a un riesgo bajo de tasa de interés debido a que sus inversiones se encuentran realizadas en entidades de gobierno e instituciones financieras públicas

Riesgo de Liquidez - Las operaciones del Fideicomiso no conllevan un riesgo de liquidez debido a que no mantiene pasivos al 30 de septiembre de 2016.

(10) Contingencias

Con la vigencia de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 759 de 20 de mayo de 2016, la cual dispone en su Art. 6 lo siguiente: "...*CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calcularán teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015...*", el Servicio de Rentas Internas – SRI según Oficio No. DZ9-GSOOPEC16-00140844 del 18 de octubre de 2016 informa al Fideicomiso, que luego de revisar la información contenida en las bases de datos con las que cuenta, ha encontrado que hasta el día 18 de octubre de 2016, el sujeto pasivo Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos cumple con las condiciones previstas por la normativa vigente para la presentación de las contribuciones solidarias sobre las utilidades de los periodos junio, julio y agosto de 2016 mismas que no han sido cumplidas en los plazos previstos para el efecto, por tanto, la Administración Tributaria le solicita cumplir de forma inmediata con las obligaciones antes indicadas, recordándole que la falta de presentación de las obligaciones antes detalladas pueden configurar una contravención tributaria sancionable de conformidad con la ley.

(Continúa)



Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos  
En liquidación

Notas a los Estados Financieros

(En dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Según Oficio GG-24970 del 24 de octubre de 2016 la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Fiduciaria da contestación al Servicio de Rentas Internas – SRI, respecto a las declaraciones del impuesto a la renta del año 2015 de Fideicomiso Fondo del Seguro de Depósitos del 14 de Abril de 2016 a través del formulario No. 871247366880 en la cual no presentó información referente al estado de resultados, en virtud de que las declaraciones son meramente informativas (sustitutiva del 16 de septiembre de 2016, formulario No. 123133887).

Debido que el Fideicomiso generó utilidades, ocasionó que el Servicio de Rentas Internas – SRI, les registre obligaciones por cumplir por concepto de la Contribución Solidaria Sobre las Utilidades, establecido en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana y que a la fecha se encuentran vencidos, pero que conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero este Fideicomiso está exento de cualquier tributo.

Es criterio de la Administración que el Fideicomiso no estaría obligado al pago de la Contribución Solidaria sobre las Utilidades al que se refiere el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, por existir una norma competente, especial y de igual jerarquía, que la declara exenta del mismo: Artículo 325 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Posteriormente según Oficio de Preventiva de Clausura No. DZ9-GSOOPCC16-0000710909 del 9 de noviembre de 2016 expedido por el Servicio de Rentas Internas – SRI a la Corporación Financiera Nacional B.P. Administradora Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, informa que en uso de las facultades conferidas por ley, luego de analizar la información contenida en sus bases de datos hasta el 9 de noviembre de 2016, estableció que el sujeto pasivo Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, cumple con las condiciones previstas por las leyes y reglamentos para la presentación de las declaración por la contribución solidaria sobre las utilidades de meses de junio, julio y agosto de 2016, mismas que no han sido cumplidas en los plazos previstos para el efecto, conforme a la normativa y resoluciones vigentes para este caso.

Según Oficio GDOP-2695 del 17 de noviembre de 2016 la Corporación Financiera Nacional B.P., en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos a través de sus asesores legales nuevamente da contestación al Servicio de Rentas Internas – SRI, argumentado los mismos criterios comunicados en el Según Oficio GG-24970 del 24 de octubre de 2016.

A la fecha de emisión de este informe la Corporación Financiera Nacional B.P, a través de sus asesores legales se encuentra objetando el pago de dichas obligaciones determinadas por Servicio de Rentas Internas – SRI. El Fideicomiso no ha constituido provisión alguna en los estados financieros basados en el criterio de sus asesores legales, bajo el cual no estarían obligados a la contribución antes mencionada.

